



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA  
20 DE MARZO DE 2023**

Exp OV 2023/402940/950-023/00009

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veinte de marzo de dos mil veintitrés, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez  
D. Jorge Matías Moreno Pérez  
D<sup>a</sup> Cecilia Martín Villegas

No asiste, pero se excusa:

D. Víctor Moreno Vázquez  
D<sup>a</sup> Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia asiste el Sr. Interventor accidental, D. Manuel E. Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE MARZO DE 2023.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha trece de marzo de dos mil veintitrés. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

**2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.**

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes Decretos dictados en avocación:

- Decreto de la Alcaldía nº 154/2023, de 16 de marzo de 2023, por el que se avoca la competencia relativa al otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

liquidaciones de tasas e impuestos para las mismas, concediendo licencia de obras para proyecto de ampliación y adaptación de nave industrial a central hortofrutícola y tratamiento, transformación y envasado de materias primas en parcela 137 del polígono 50 de Berja.

De todo lo anterior, los asistentes se dan por enterados.

### 3º.- ASUNTOS SOCIALES.

#### 3.1. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

De D/Dª AGT con DNI \*\*\*1181\*\* que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 300,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 900,00 €, de los que el Ayuntamiento aporta 378,00 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 522,00 €.

#### 3.2. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

3.2.1. De D/Dª DRLV con DNI \*\*\*1992\*\* que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 1.000,00 € y un importe mensual de 345,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 2.035,00 €.

3.2.2. De D/Dª NM con NIE \*\*\*\*\*0293\* que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 500,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 1.500,00 €.

3.2.3. De D/Dª MRMC con DNI \*\*\*0295\*\* que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 1.250,00 €.

3.2.4. De D/Dª RHC con DNI \*\*\*1472\*\* que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 375,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 1.125,00 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

### 3.3. AYUDA A DOMICILIO

De D/Dª CCR con DNI \*\*\*2503\*\* que es usuaria del servicio de ayuda a domicilio del plan concertado y presenta renuncia voluntaria al mismo. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la renuncia solicitada.

### 4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL MÓDULO DE ASEOS EN PATIO DEL CEIP SAN TESIFÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/007/23 OV 2023/402960/003-001/00020 y resultando:

Con fecha 1 de febrero de 2023 se ha presentado en el registro de entrada del Ayuntamiento anotado al número 603 el proyecto básico y de ejecución del módulo de aseos en patio del CEIP San Tesifón situado en calle Velázquez 80 de Berja redactado por el arquitecto D. José Manuel García Lirola con visado del Colegio de Arquitectos de Almería nº 23-00060-BE de fecha 1 de febrero de 2023. El proyecto está formado por Memoria, pliego de condiciones, planos, presupuesto ...

Posteriormente, se presenta una modificación de la memoria y del presupuesto redactado por el mismo técnico y con visado de fecha 16 de febrero de 2023.

Dicha Memoria ha sido objeto de informe técnico de supervisión con fecha 1 de marzo de 2023.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

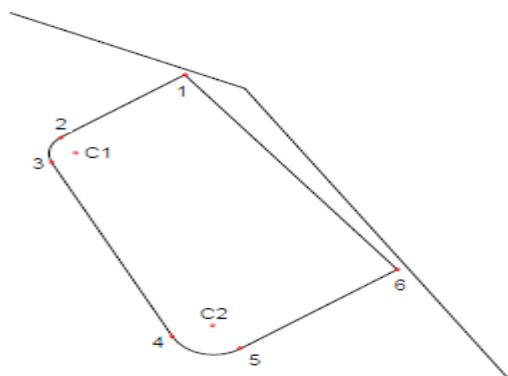
- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: equipamiento
- Finalidad: instalación módulo de aseos
- Situación de las obras: calle Velázquez, 80 en el término municipal de Berja
- Georreferenciación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

COORDENADAS GEOREFERENCIADAS

1	X=503423.2185	Y=4077493.4590
2	X=503420.8498	Y=4077491.7006
C1	X=503421.1777	Y=4077491.2590
3	X=503420.6886	Y=4077491.0074
4	X=503422.9924	Y=4077486.1335
C2	X=503423.7679	Y=4077486.4815
5	X=503424.2746	Y=4077485.7990
6	X=503427.2598	Y=4077488.0152



- Presupuesto ejecución material: 20.132,77 €
  - Gastos generales . 2.617,26 €
  - Beneficio industrial 1.207,97 €
- Valor estimado del contrato . 23.958,00 €
  - 21,00 % I.V.A. .... 5.031,18 €
- Presupuesto contrata 28.989,18 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: por determinar.
- Autor del Proyecto: D. José Manuel García Lirola, Arquitecto.

Está prevista la financiación de la actuación en el presupuesto municipal para el ejercicio 2023 con cargo a la partida 323.212.00. y sobre la misma se ha practicado retención de crédito que obra en el expediente.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial) y 9.20 c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria y de educación especial, así como la puesta a disposición de la Administración educativa de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes públicos).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el artículo 21.1 O) de la Ley 7/1985, de 2 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los Decretos de la Alcaldía nº 0470 y 0471/19 de delegación de competencias en los concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto básico y de ejecución de módulos de aseos en el patio del CEIP San Tesifón de Berja con visado de fecha 1 de febrero de 2023 y la memoria y presupuesto modificado con visado de fecha 16 de febrero de 2023.

Segundo.- Los técnicos municipales procederán a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

**5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE DE LA CALLE PARIS DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejel delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/006/23 OV 2023/402960/003-040/00006 y resultando:

Con fecha 3 de febrero de 2023 se ha redactado por el Ingeniero municipal y presentado para su aprobación por esta Corporación la “Memoria valorada para la instalación de juegos infantiles en el parque de la calle Paris de Berja”.

Dicha Memoria ha sido objeto de informe técnico de supervisión con fecha 6 de febrero de 2023.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: Vial
- Finalidad: instalación de juegos infantiles
- Situación de las obras: calle Paris, en el término municipal de Berja
- Presupuesto ejecución material: 6.700,19 €
 

Gastos generales .	871,02 €
Beneficio industrial	402,01 €
- Valor estimado del contrato . 8.374,57 €
 

21,00 % I.V.A. ....	1.674,38 €
---------------------	------------
- Presupuesto contrata 9.647,60 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: Técnicos municipales.
- Autor del Proyecto: Ingeniero municipal D. Manuel Martín Sánchez.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Está prevista la financiación de la actuación en el presupuesto municipal para el ejercicio 2023 con cargo a la partida 171.609.00. y sobre la misma se ha practicado retención de crédito que obra en el expediente.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad) siendo además un servicio básico obligatorio en municipios de más de 5.000 habitantes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.1 b) de la misma Ley.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el artículo 21.1 O) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los Decretos de la Alcaldía nº 0470 y 0471/19 de delegación de competencias en los concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Memoria valorada para la instalación de juegos infantiles en el parque de la calle Paris de Berja.

Segundo.- Los técnicos municipales procederán a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

**6º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL MÓDULO DE ASEOS EN PATIO DEL CEIP CELIA VIÑAS.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejales delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente C/008/23 OV 2023/402960/003-001/00021 y resultando:

Con fecha 1 de febrero de 2023 se ha presentado en el registro de entrada del Ayuntamiento anotado al número 604 el proyecto básico y de ejecución del módulo de aseos en CEIP Celia Viñas situado en carretera de Adra de Berja redactado por el arquitecto D. José Manuel García Lirola con visado del Colegio de Arquitectos de Almería nº 23-00059-BE de fecha 1 de febrero de 2023. El proyecto está formado por Memoria, pliego de condiciones, planos, presupuesto ...

Posteriormente, se presenta una modificación de la memoria y del presupuesto redactado por el mismo técnico y con visado de fecha 16 de febrero de 2023.

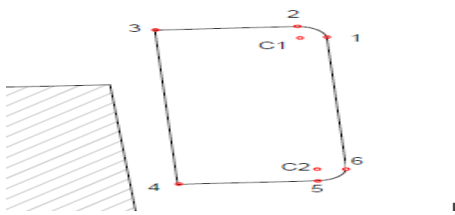
Dicha Memoria ha sido objeto de informe técnico de supervisión con fecha 1 de marzo de 2023.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: equipamiento
- Finalidad: instalación módulo de aseos
- Situación de las obras: carretera de Adra en el término municipal de Berja
- Georreferenciación:



1	X=504845.4094	Y=4077171.9190
2	X=504844.8597	Y=4077171.9002
3	X=504844.8256	Y=4077172.4491
4	X=504842.2805	Y=4077172.2909
5	X=504842.6961	Y=4077165.6038
6	X=504845.2412	Y=4077165.7620
C1	X=504845.2071	Y=4077166.3109
C2	X=504845.7560	Y=4077166.3451

- Presupuesto ejecución material: 20.132,77 €
  - Gastos generales . 2.617,26 €
  - Beneficio industrial 1.207,97 €
- Valor estimado del contrato . 23.958,00 €
- 21,00 % I.V.A. .... 5.031,18 €
- Presupuesto contrata 28.989,18 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: por determinar.
- Autor del Proyecto: D. José Manuel García Lirola, Arquitecto.

Está prevista la financiación de la actuación en el presupuesto municipal para el ejercicio 2023 con cargo a la partida 323.212.00. y sobre la misma se ha practicado retención de crédito que obra en el expediente.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial) y 9.20 c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria y de educación especial, así como la puesta a disposición de la Administración educativa de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes públicos).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el artículo 21.1 O) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los Decretos de la Alcaldía nº 0470 y



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

0471/19 de delegación de competencias en los concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto básico y de ejecución de módulos de aseos en el patio del CEIP Celia Viñas de Berja con visado de fecha 1 de febrero de 2023 y la memoria y presupuesto modificado con visado de fecha 16 de febrero de 2023.

Segundo.- Los técnicos municipales procederán a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

### 7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

#### 7.1. PROPUESTA PARA PROCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “ADQUISICIÓN DE LA FINCA CATASTRAL 4579318WF0747N0001DO”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente B/06/22 OV 2022/402940/007-208/00002 y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 6 de febrero de 2023, ha aprobado el expediente de contratación para la adquisición de la finca con referencia catastral 4579318WF0747N0001DO, ubicada en la Calle Los Hinojos, número 10, y perteneciente a D. Manuel Cortés Cortés, mediante procedimiento negociado sin publicidad y a título oneroso, acordando otorgar al licitador justificadamente elegido un plazo de 15 días naturales para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el 20 de marzo de 2023, tras revisar la documentación aportada por el licitador, acuerda admitirlo y, posteriormente, en la misma reunión, una vez estudiada la documentación económica presentada, ha valorado la proposición económica del mismo de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y ha propuesto a D. Manuel Cortés Cortés, con DNI \*\*\*9751\*\* como adjudicatario de la presente licitación con una puntuación de 10.0 puntos, al ser la única oferta presentada.

A la vista de lo actuado por la mesa de contratación, y tras estudiar el expediente de referencia, se entiende innecesario proceder al trámite previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), al haber sido ya presentada toda la documentación previa a la adjudicación necesaria.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Considerando todo lo anterior, y considerando lo preceptuado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la normativa patrimonial aplicable, los artículos 156 y siguientes y Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación del expediente B-06-22 a favor de D. Manuel Cortés Cortés, con DNI \*\*\*\*9751\*\*, por ser la mejor y única oferta.

Segundo. – Adjudicar el contrato relativo a la adquisición de la finca registral 4579318WF0747N0001DO de Berja a D. Manuel Cortés Cortés por importe de CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (4.054,90 €).

Tercero. – Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto. – Notificar la adjudicación al adjudicatario, indicándole que la formalización del contrato deberá efectuarse mediante la elevación a escritura pública del mismo en el plazo de un mes desde la adjudicación.

Quinto. – Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

## **7.2. PROPUESTA PARA PROCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “ADQUISICIÓN DE LA FINCA REGISTRAL Nº. 19.431”.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejale delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente B/17/20 OV 2020/402940/007-208/00001 y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 13 de febrero de 2023, ha aprobado el expediente de contratación para la adquisición de la finca registral nº. 19.431, perteneciente a D. Gabriel Villegas Villegas, mediante procedimiento negociado sin publicidad, acordando otorgar al licitador justificadamente elegido un plazo de 15 días naturales para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el 13 de marzo de 2023, tras revisar la documentación aportada por el licitador, acuerda admitirlo y, posteriormente, en la misma reunión, una vez estudiada la documentación económica presentada, ha valorado la proposición económica del mismo de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Particulares, y ha propuesto a D. Gabriel Villegas Villegas, con DNI \*\*\*4437\*\*, como adjudicatario de la presente licitación con una puntuación de 10.0 puntos, al ser la única oferta presentada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en su sesión ordinaria de 13 de marzo de 2023, se acordó aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación y requerir la documentación previa a la adjudicación del contrato al licitador propuesto como adjudicatario, otorgándole un plazo de diez días hábiles para la presentación de dicha documentación. Dentro del plazo concedido, el licitador ha presentado la documentación requerida.

En consecuencia con lo anterior, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Adjudicar el contrato relativo a la adquisición de la finca registral nº. 19.431 de Berja a D. Gabriel Villegas Villegas, por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000 €).

Segundo. – Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero. – Notificar la adjudicación al adjudicatario, indicándole que la formalización del contrato deberá efectuarse mediante la elevación a escritura pública del mismo en el plazo de un mes desde la adjudicación.

Cuarto. – Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

### **7.3. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DE LA OBRA “ACONDICIONAMIENTO PARQUE DE LA ALPUJARRA DE BERJA”. OBRA Nº 19PPOS20-23BI.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejales delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/029/21 OV 2021/402960/003-040/00028 y resultando:

Por la Excma. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto modificado nº 1 correspondiente a la obra núm.19 incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-23 Bloque



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

I, denominada “ACONDICIONAMIENTO PARQUE DE LA ALPUJARRA DE BERJA”, de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, así como con la legislación sectorial de aplicación y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por Decreto de Alcaldía nº 0471/19, de 18 de junio de 2019, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar el proyecto modificado nº 1 de la obra denominada “Acondicionamiento Parque de la Alpujarra de Berja” núm. 19 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-23 Bloque I de los años 20-23. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

2º) Se adjuntará, con iguales efectos que el anterior, certificado de la Intervención municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, según la partida 943.761.00 para hacer frente a las obligaciones económicas de este Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación de la obra municipal referenciada por la Excma. Diputación Provincial, (según anexo).

3º) Facultar, en concepto de garantía, expresamente a la Diputación Provincial, con carácter automático y prioritario a compensar la aportación municipal de las certificaciones con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquella deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en materia de Gestión Recaudatoria y Tributaria, en el caso de no disponer de los fondos la Tesorería Provincial, para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido.

4º) En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos

#### **7.4. CERTIFICACIONES DE OBRA.**

7.4.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2023/402950/006-810/00015 y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “EJECUCIÓN DE ITINERARIO SALUDABLE EN LA CTRA. DE TURÓN”.  
CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1. Mes de Febrero de 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Director facultativo de las obras: D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: FRANCISCO JOSÉ MARTÍN CÉSPEDES.

DNI nº \*\*\*3815\*\*.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 27.763,37 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0,00 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 20.021,40 €.

IVA 21%: 4.204,50 €.

Importe líquido de la presente certificación: 24.225,90 €.

La Memoria valorada para ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2022. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 16 de enero de 2023 a favor de D. Francisco José Martín Céspedes, con DNI \*\*\*3815\*\*, por un importe total (IVA incluido) de veintisiete mil setecientos sesenta y tres euros con treinta y siete céntimos (27.763,37 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, por lo que ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

7.4.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2023/402950/006-810/00016 y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL C.E.I.P. SAN TESIFÓN”.  
CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1 Y ÚLTIMA. Mes de Enero de 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Director facultativo de las obras: D. Francisco Javier Morillas Rubio.  
Contratista de la obra: SM CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.L.  
CIF nº B04916284.  
Presupuesto líquido vigente de la obra: 7.243,04 €.  
Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0,00 €.  
Precio que se acredita en la presente certificación: 5.985,98 €.  
IVA 21%: 1.257,06 €.  
Importe líquido de la presente certificación: 7.243,04 €.

La Memoria valorada para ejecución de dicha obra fue aprobada por Decreto de la Alcaldía nº 679/2022, de 21 de diciembre de 2022. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 16 de enero de 2023 a favor de la mercantil SM CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.L., con CIF B04916284, por un importe total (IVA incluido) de siete mil doscientos cuarenta y tres euros con cuatro céntimos (7.243,04 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, por lo que ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

## 7.5. FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2023/402950/005-970/00011 y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2023/173	2240053226	31/07/2022	3.702,06 €	BP OIL ESPAÑA S A UNIPERSONAL
F/2023/299	1131 - 34	09/02/2023	3.788,75 €	FONOADRA,S.L
F/2023/358	VT 50	16/02/2023	12.023,04 €	SEÑALIZACION Y EQUIPAMIENTOS PARA ENTORNOS NATURALES, S.L
F/2023/391	V-FAC+ FC0223-044	28/02/2023	74.457,23 €	GRUPORAGA S.A.
F/2023/394	ES23 0006	28/02/2023	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A
F/2023/433	Emit- M0003	02/03/2023	3.491,35 €	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO
F/2023/446	0002-03/2023	02/03/2023	12.100,00 €	OLEA BARRIONUEVO JOSE FRANCISCO
F/2023/473	A032300001	06/03/2023	30.739,34 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2023/483	1 000037	08/03/2023	27.280,09 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/2023/510	J 2	14/03/2023	121.095,53 €	AVITASG S L
F/2023/514	A/3	13/03/2023	6.510,90 €	MEDINA SANCHEZ JUAN MANUEL
F/2023/532	13/C23	17/03/2023	24.225,90 €	MARTIN CESPEDES FRANCISCO JOSE
F/2023/551	Emit- 2324	17/03/2023	7.243,04 €	SM CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA